

SECRETARIA: Santiago de Cali 23 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sirvase Proveer.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00302-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual informa que inscribió la medida de embargo en la Cámara de Comercio de Cali.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92409d8a35bb9f2a3f527ec1e847c86e969fb0fb8ad2655c080fa6db978f0a45

Documento generado en 23/09/2021 03:43:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>